REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS MX 14120AGMZ

## GACETAMUNICIPAL

Vol. XXVIII No. 58 Segunda Época 1 de julio de 2021

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN 2021



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Ciudad de los niños



## ACUERDO DELEGATORIO



www.zapopan.gob.mx

A C U E R D O:
Municipal de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente
en lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública
Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento
veintiuno, el que suscribe, Lic. Rafael Martínez Ramírez, en mi carácter de
En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 28 de junio de 2021 dos mil

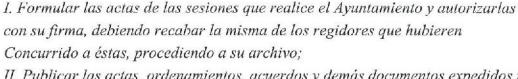
El artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, dispone que las facultades ahí previstas pueden delegarse en servidores públicos subalternos, esto mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable.

Artículo 28. La Secretaría del Ayuntamiento, cuyo titular es el Secretario del Ayuntamiento

en los términos de la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, tiene las siguientes atribuciones:



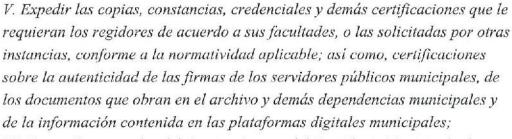




II. Publicar las actas, ordenamientos, acuerdos y demás documentos expedidos por el Ayuntamiento, observando lo previsto en la normatividad aplicable y previo cotejo de su exactitud;

III. Integrar de forma permanente y cronológica el Libro de Actas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento;

IV. Llevar el control, registro, guarda y custodia de los contratos y convenios en los que sea parte el Municipio;



VI. Turnar los acuerdos del Ayuntamiento o del Presidente Municipal a las instancias correspondientes y verificar su cumplimiento;

VII. Impartir y promover la educación cívica en el ámbito de su competencia; así como, coadyuvar con la Secretaría de la Defensa Nacional en el cumplimiento de las obligaciones cívicas y militares de los ciudadanos, en los términos de la normatividad aplicable;

VIII. Informar a los integrantes del Ayuntamiento los avances y resultados de los asuntos turnados a las comisiones;

IX. Autorizar los libros de los condominios a que se refiere la normatividad aplicable;

X. Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal, el Tesorero y el Síndico, los contratos y convenios que obliguen al Municipio, previa autorización del Ayuntamiento y según lo dispuesto en la normatividad aplicable;

XI. Expedir las certificaciones conforme a la normatividad aplicable;

XII. Supervisar y coordinar a la Dirección del Registro Civil Municipal en las funciones que le competen;

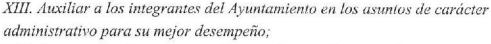


www.zapopan.gob.mx









XIV. Apoyar a las Comisiones y a los regidores en lo particular, con asesoría jurídica y técnica para la elaboración de iniciativas y dictámenes, y demás asuntos de su competencia;

XV. Coordinar con las dependencias competentes, las funciones de protección civil y bomberos, así como aquellas relativas a la protección y prevención de desastres del patrimonio forestal;

XVI. Elaborar sus manuales de organización y de procedimientos, en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos; XVII. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las

XVII. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;

XVIII. Recibir, realizar el diagnóstico, canalizar, dar seguimiento y respuesta a las demandas de la población, a través de los programas de contacto ciudadano, mediante el Sistema Integral de Administración Municipal;

XIX. Generar mecanismos de información a la población para que colabore y se integre en los diversos programas que emprenda el Municipio;

XX. Coordinar y supervisar el funcionamiento del Archivo del Municipio, quedando facultado para disponer que se empleen e implementen las medidas y sistemas que estime convenientes;

XXI. Asesorar a los Delegados Municipales en los asuntos de la competencia de las Delegaciones e instruir, supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad de Delegaciones, en relación a las funciones y actividades que habrá de desempeñar;

XXII. Instruir, supervisar y coordinar el funcionamiento de las áreas dependientes orgánicamente de la Secretaría del Ayuntamiento;

XXIII. Apoyar y supervisar las actividades del Coordinador Municipal de Cronistas de Delegaciones y Agencias Municipales;

XXIV. Mantener la relación jurídico-administrativo laboral para establecer los canales de comunicación formal con los Sindicatos de la Administración Pública Municipal;



www.zapopan.gob.mx







www.zapopan.gob.mx

XXV. Dar fe del cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general, así como certificar los testimonios de colindancia de lote en los términos de lo dispuesto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco así como el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, lo cual podrá ejecutarlo por sí o por conducto del servidor público subalterno en quien delegue dicha atribución en los términos del artículo 82 del presente reglamento;

XXVI. Dar fe del procedimiento de levantamiento de clausuras;

XXVII. La inspección y vigilancia permanente y organizada del cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación municipal, adoptando para ello las medidas normativas, administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad, de conformidad a las facultades establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;

XXVIII. Diseñar, proponer e implementar políticas y mecanismos para combatir la desigualdad y promover la inclusión social de los sectores más vulnerables de la población;

XXIX. Diseñar, proponer e implementar políticas públicas municipales que beneficien el pleno desarrollo e inclusión social de las personas con discapacidad; XXX. Coordinarse con las dependencias del gobierno municipal a las cuales les corresponda la aplicación de políticas públicas dirigidas a personas con discapacidad;

XXXI. Analizar, diseñar y gestionar políticas públicas, proyectos y programas encaminados a mejorar las condiciones generales de los migrantes; XXXII. Contribuir mediante medidas, lineamientos o directrices, a la generación de condiciones dignas, integrales y efectivas de atención y asistencia a las víctimas de desaparición, que coadyuven en el debido ejercicio de sus derechos humanos;

XXXIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.







www.zapopan.gob.mx

---Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados.-----

> LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





## Presidenta Municipal Interina Graciela de Obaldía Escalante (Rúbrica)

Regidor Hugo Rodríguez Díaz Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos Regidora Denisse Durán Gutiérrez Regidor José Hiram Torres Salcedo Regidora Marcela Páramo Ortega Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez Regidora María Ornelas Orozco Regidora Ana Paula Virgen Sánchez Regidora María Fernanda Covarrubias Marrufo Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos Regidora María del Socorro Madrigal Gallegos Regidora Melina Alatorre Nuñez Regidor Ivan Ricardo Chávez Gómez Regidora María Gómez Rueda Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela Regidor José Antonio de la Torre Bravo Regidor Abel Octavio Salgado Peña

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez (Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Presidenta Municipa Interinal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento y Síndico. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.